

Comité de Nombramientos y Retribuciones

Comité de Nombramientos y Retribuciones

Introducción

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. con fecha 24 de febrero de 2003 al amparo del Art. 29 del Reglamento del Consejo de Administración a fin de incorporar las recomendaciones relativas al Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

Composición

La composición actual del Comité es la siguiente:

- | | |
|-------------------------------|--|
| - Ignacio de Polanco Moreno | Presidente. Consejero independiente no ejecutivo |
| - José B. Terceiro Lomba | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo |
| - José Luis Aya Abaurre | Vocal. Dominical no ejecutivo |
| - Carlos Sebastián Gascón (*) | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo |
| - José Marcos Romero | Secretario no consejero |

(*) Con fecha 26 de junio de 2005 la Junta General Ordinaria de Accionistas designó como consejero a D. Carlos Sebastián Gascón, y fue nombrado miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones con fecha 12 de diciembre de 2005.

Los cargos de Presidente y Secretario fueron designados en el Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrado con fecha 28 de Enero de 2.004 por el procedimiento escrito y sin sesión.

En consecuencia el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, sobrepasando los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones y Competencias

Son funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Retribuciones

1. Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y del Consejo Asesor y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
2. Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Comité de Nombramientos y Retribuciones

Sesiones y Convocatoria

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre. Se reunirá también en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente. Será válida la reunión cuando hallándose presente todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2005 el Comité ha mantenido seis reuniones, especialmente con ocasión de la propuesta de nombramiento y ratificación de administradores, de la designación de miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y Auditoría, de nombramientos de cargos y de la propuesta de un posible Plan de Adquisición de Acciones por los Directivos.

Quórum

El Comité se considera válidamente constituido cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisivo.

A las reuniones del Comité asiste, como secretario, el Director de Retribuciones de la Compañía.

Información presentada al Comité

- Seguimiento y evolución de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, del Consejo Asesor del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Compañía.
- Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración, del Consejo Asesor del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.
- Preparación de la información correspondiente a incluir en las Cuentas Anuales.
- Propuesta de nombramiento de nuevos consejeros:
 - a) Sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2005 de la propuesta de ratificación como consejero de D. Daniel Villalba Vilá, nombrado previamente por cooptación (28.02.05), tras la renuncia presentada por Corporación Caixa Galicia, S.A.U..
 - b) Sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2005 de la propuesta de nombramiento como consejero de D. Carlos Sebastián Gascón y D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío.
 - c) Sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2005 de la propuesta de reelección como miembros del Consejo de Administración de D. Felipe Benjumea Llorente, D. Javier Benjumea Llorente, D. José Luis Aya Abaurre y D. José Joaquín Abaurre Llorente, por un plazo de cuatro años.
 - d) Propuesta de nombramiento por cooptación como consejera de D^a Mercedes Gracia Díez, previa renuncia presentada por D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío.

Comité de Nombramientos y Retribuciones

Los citados consejeros se incorporan en calidad de consejeros independientes no ejecutivos y en base a su trayectoria y experiencia profesional y de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa y en los Estatutos Sociales.

- Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento como miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Abengoa de D. José Luis Méndez López (y aceptación de la renuncia de D. Daniel Villalba Vilá como miembro del Consejo Asesor con ocasión de su nombramiento como consejero) y D. Álvaro Fernández-Villaverde de Silva en atención a sus especiales capacitaciones técnicas y marcadas independencias profesionales.
- Proponer al Consejo de Administración, el desarrollo de un posible Plan de Adquisición de Acciones por los Directivos en los términos, condiciones y plazos que el consejo libremente determine.
- Informes sobre estudios de mercado realizados por expertos independientes y comparativas de retribución.

